



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 11 FEBRERO DE 2016**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Raúl del Olmo España (C'S)

VOCALES:

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C's)
D. Juan José Jiménez Jiménez (C's)
D. David Conde Rodríguez (PP)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
Doña Pilar Megías Moreno (PSOE)
D. Pedro Serrano Fuentes (PSOE)
D. Javier Carrillo Castaño (GANEMOS VALDEMORO)
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS VALDEMORO)
D. Óscar López Sáez (PROYECTO TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)
D. Víctor M. Villasante Claudios (Secretario)
Doña Isabel Colino Martínez (Viceinterventora)
Doña Isabel Mesa Barranco (Jefa de los Servicios Culturales, **vocal con voto en contrato Exp. 159/15**)
Doña Ana M^a Bárcena Aranzueque (Técnico de Innovación, **vocal con voto en contrato Exp.071/15**)
Doña Montserrat Pacheco García (Jefa Servicio Jurídico Urbanismo, **vocal con voto en contrato Exp.173/15**)

NO ASISTEN:

VOCALES:

D. Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS VALDEMORO)

SECRETARIA: Doña Ana Inés Gómez Maruenda

En Valdemoro a once de febrero de dos mil dieciséis, siendo las 11.30 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas correspondientes a las reuniones celebradas los días 21 y 28 de enero de 2016

Los miembros de la mesa reunidos, aprueban por unanimidad las actas



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

PUNTO SEGUNDO.- Dar cuenta del informe de la Jefa de los Servicios Culturales, visado por el Concejal de Educación, Cultura y Participación, relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica) del procedimiento Abierto, mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE LUMINOTECNIA, SONIDO, TRAMOYA Y REGIDURÍA PARA ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS” (Exp 159/15), y en su caso, aprobación del mismo y dar cuenta en acto público de su resultado.

En primer lugar se da cuenta del informe de la Jefa de los Servicios Culturales el cual se transcribe:

“La Concejalía de Cultura solicitó al Servicio de Contratación el inicio de expediente para la contratación de los SERVICIOS DE LUMINOTECNIA, SONIDO, TRAMOYA Y REGIDURÍA PARA ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS.

La Alcaldía dictó providencia de inicio el día 29 de octubre de 2015. El expediente fue aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de diciembre de 2015 y el anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 9 del día 12 de enero de 2016.

Finalizado el plazo de licitación se ha convocado la mesa de apertura de ofertas el día 3 de febrero.

El resultado de las ofertas presentadas se detalla en el siguiente cuadro:

		Montajes Escénicos Globales SL	Mizu Shobai SL	Integral Eventos 2000 SL	Merino y Merino Producciones SL	Producciones Múltiple SLL
PORCENTAJE DE BAJADA LINEAL		35,00%	15,50%	12,00%	11,00%	2,00%
Serv. de iluminación. Por cada profesional:						
Jornada 6 horas	200,00€+ IVA	130,00€+ IVA	169,00€+ IVA	176,00€+ IVA	178,00€+ IVA	196,00 € + IVA
Jornada 12 horas	290,00€+ IVA	188,50€+ IVA	245,05€+ IVA	255,20€+ IVA	258,10€+ IVA	284,20 € + IVA
Servic.de sonido. Por cada profesional:						
Jornada 6 horas:	200,00€+ IVA	130,00€+ IVA	169,00€+ IVA	176,00€+ IVA	178,00€+ IVA	196,00 € + IVA
Jornada e 12 horas	290,00€+ IVA	188,50€+ IVA	245,05€+ IVA	255,20€+ IVA	258,10€+ IVA	284,20 € + IVA
Servic tramoya y maquinaria. Por cada profesional:						
Jornada 8 horas	120,00€+ IVA	78,00 € + IVA	101,40€+ IVA	105,60€+ IVA	106,80€+ IVA	117,60 € + IVA
Otros servicios. Por cada profesional:						
Jornada 4 horas:	100,00€+ IVA	65,00 € + IVA	84,50 € + IVA	88,00 € + IVA	89,00 € + IVA	98,00 € + IVA

En los pliegos se reflejó que en la proposición se presentara la “Baja lineal sobre todos y cada uno de los precios unitarios que constituyen la base de precios del contrato: Hasta 100 puntos. Se valorará con un máximo de 100 puntos a la oferta que presente el porcentaje de baja más alto sobre la totalidad de los precios unitarios que constituyen la Base de Precios del



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

contrato, con cero (0) puntos a aquella/s que no realice/n baja alguna, puntuándose el resto de ofertas conforme resulte de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntuación} = 100 \times \frac{\text{Porcentaje de baja de la oferta}}{\text{Porcentaje de baja más alto admitido}}$$

Estudiadas las ofertas presentadas y aplicando la fórmula anterior el resultado es el siguiente:

- * MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES SL: **100 puntos.**
Obtiene la puntuación máxima ya que ha presentado el porcentaje de baja más alto (35%) sobre la totalidad de los precios unitarios que constituyen la Base de Precios del contrato.
- * MIZU SHOBAL SL (15,50%): **44,29 puntos.**
- * INTEGRAL EVENTOS 2000 SL (12%): **34,29 puntos.**
- * MERINO Y MERINO PRODUCCIONES SL (11%): **31,43 puntos.**
- * PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL (2%): **5,71 puntos".**

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por mayoría, con la abstención de los miembros de Izquierda Unida la probación del mismo, dando cuenta pública de su resultado.

PUNTO TERCERO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del procedimiento del "SERVICIO DE LUMINOTECNIA, SONIDO, TRAMOYA Y REGIDURÍA PARA ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS" (Exp 159/15) y propuesta de requerimiento de documentación establecida en la cláusula número 19 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivos establecidos en la cláusula catorce del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE LUMINOTECNIA, SONIDO, TRAMOYA Y REGIDURÍA PARA ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS" (Exp 159/15)

VISTO informe de la Jefa de los Servicios Culturales de fecha 04 de febrero de 2016, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables objetivamente)

"La Concejalía de Cultura solicitó al Servicio de Contratación el inicio de expediente para la contratación de los SERVICIOS DE LUMINOTECNIA, SONIDO, TRAMOYA Y REGIDURÍA PARA ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS.

La Alcaldía dictó providencia de inicio el día 29 de octubre de 2015. El expediente fue aprobado en la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de diciembre de 2015 y el anuncio



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 9 del día 12 de enero de 2016.

Finalizado el plazo de licitación se ha convocado la mesa de apertura de ofertas el día 3 de febrero.

El resultado de las ofertas presentadas se detalla en el siguiente cuadro:

		Montajes Escénicos Globales SL	Mizu Shobai SL	Integral Eventos 2000 SL	Merino y Merino Producciones SL	Producciones Múltiple SLL
PORCENTAJE DE BAJADA LINEAL		35,00%	15,50%	12,00%	11,00%	2,00%
Serv. de iluminación. Por cada profesional:						
Jornada 6 horas	200,00€+ IVA	130,00€+ IVA	169,00€+ IVA	176,00€+ IVA	178,00€+ IVA	196,00 € + IVA
Jornada 12 horas	290,00€+ IVA	188,50€+ IVA	245,05€+ IVA	255,20€+ IVA	258,10€+ IVA	284,20 € + IVA
Servic.de sonido. Por cada profesional:						
Jornada 6 horas:	200,00€+ IVA	130,00€+ IVA	169,00€+ IVA	176,00€+ IVA	178,00€+ IVA	196,00 € + IVA
Jornada e 12 horas	290,00€+ IVA	188,50€+ IVA	245,05€+ IVA	255,20€+ IVA	258,10€+ IVA	284,20 € + IVA
Servic tramoya y maquinaria. Por cada profesional:						
Jornada 8 horas	120,00€+ IVA	78,00 € + IVA	101,40€+ IVA	105,60€+ IVA	106,80€+ IVA	117,60 € + IVA
Otros servicios. Por cada profesional:						
Jornada 4 horas:	100,00€+ IVA	65,00 € + IVA	84,50 € + IVA	88,00 € + IVA	89,00 € + IVA	98,00 € + IVA

En los pliegos se reflejó que en la proposición se presentara la "Baja lineal sobre todos y cada uno de los precios unitarios que constituyen la base de precios del contrato: Hasta 100 puntos. Se valorará con un máximo de 100 puntos a la oferta que presente el porcentaje de baja más alto sobre la totalidad de los precios unitarios que constituyen la Base de Precios del contrato, con cero (0) puntos a aquella/s que no realice/n baja alguna, puntuándose el resto de ofertas conforme resulte de la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

Porcentaje de baja de la oferta

$$\text{Puntuación} = 100 \times \frac{\text{Porcentaje de baja de la oferta}}{\text{Porcentaje de baja más alto admitido}}$$

Estudiadas las ofertas presentadas y aplicando la fórmula anterior el resultado es el siguiente:

- * MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES SL: **100 puntos.**
Obtiene la puntuación máxima ya que ha presentado el porcentaje de baja más alto (35%) sobre la totalidad de los precios unitarios que constituyen la Base de Precios del contrato.
- * MIZU SHOBAL SL (15,50%): **44,29 puntos.**
- * INTEGRAL EVENTOS 2000 SL (12%): **34,29 puntos.**
- * MERINO Y MERINO PRODUCCIONES SL (11%): **31,43 puntos.**



* PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL (2%):

5,71 puntos.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad, proponer al órgano de contratación los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentada y admitidas en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el "SERVICIO DE LUMINOTECNIA, SONIDO, TRAMOYA Y REGIDURÍA PARA ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS" con expediente número 159/2015 en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

- * MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES SL.....**100 puntos.**
- * MIZU SHOBAL SL.....**44,29 puntos.**
- * INTEGRAL EVENTOS 2000 SL.....**34,29 puntos.**
- * MERINO Y MERINO PRODUCCIONES SL.....**31,43 puntos.**
- * PRODUCCIONES MÚLTIPLE SLL..... **5,71 puntos.**

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Jefa de los Servicios Culturales relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa,

- * MONTAJES ESCÉNICOS GLOBALES SL con C.I.F. B47535448

en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el el "SERVICIO DE LUMINOTECNIA, SONIDO, TRAMOYA Y REGIDURÍA PARA ACTOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA POR UN PERIODO DE DOS AÑOS" , con expediente número 159/2015 para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



PUNTO CUARTO.- Conclusión de la fase de negociación del procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del “SEGUROS DE MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA” (Exp 173/15) y resultado de valoración definitiva de ofertas conforme a los criterios de adjudicación.

Se presenta ante la mesa correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2016 enviado por la empresa licitadora MAPFRE ESPAÑA, COMAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, que en el que manifiestan que confirman la oferta presentada inicialmente.

Los señores reunidos, por unanimidad de los presentes, acuerdan dar por concluida la fase de negociación, procediéndose a la valoración definitiva conforme a los criterios de valoración.

Según informe de valoración emitido por la Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, la valoración definitiva sería: 75 puntos correspondientes al precio y 25 puntos correspondientes a la ampliación de garantías o riesgos cubiertos y mejoras.

PUNTO QUINTO.- Propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas en orden decreciente en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación “SEGUROS DE MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA” (Exp 173/15), y propuesta de requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

VISTO acuerdo de la mesa de 28 de enero de 2016 por el que se acuerda iniciar la negociación con la licitadora MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

VISTO que tras la fase de negociación, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de “SEGUROS DE MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA” (Exp.173/15) conforme a los aspectos de negociación establecidos en los pliegos que rigen la contratación, la licitadora MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. comunica a través de correo electrónico de fecha 05 de febrero de 2016, que mantiene su oferta inicial.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula octava y cláusula novena del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente.

VISTO informe de valoración de la oferta emitido por la Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, el cual se transcribe,

“En este procedimiento se ha presentado oferta de una única empresa cuyos datos son:

- MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS con C.I.F. número A-28725331

1.- VALORACIÓN DE SU OFERTA

A.- OFERTA ECONÓMICA : Máximo a obtener 75 puntos.

La oferta económica que realiza es por importe de 1.419,11 EUROS // MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS.



Aplicando la fórmula establecida en los pliegos obtiene 75 puntos

B.- AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS O RIESGOS CUBIERTOS Y MEJORAS: máximo a obtener 25 puntos

B.1.- Ampliación a las siguientes garantías (Rotura de vitrocerámica, reposición de cerradura, defensa judicial y servicio de asistencia de 24 horas) máximo a obtener hasta 5 puntos.

La oferta que realiza contempla:

MEJORAS A LA LICITACION	
GARANTIA	MEJORA
Ampliación a la cobertura de rotura	Inclusión de vitrocerámica 3.000 EUROS PIEZA
Garantías complementarias	Inclusión sustitución de cerraduras por robo y extravío de llaves.
Defensa jurídica	Incluido hasta 3.010 euros.
Asistencia Hogar	Incluida 24 horas
Daños materiales	Hundimiento accidental del terreno por obras de construcción ajenas al inmueble asegurado.

Obtiene 5 puntos

B.2.- Mejora de los capitales previstos como suma asegurada: máximo a obtener 14 puntos.

La oferta que realiza :

- Sumas aseguradas de Continente: 1.302.000 euros (Conjunto 12 viviendas).
- Sumas aseguradas de Contenido: 54.000 euros (Conjunto de 12 viviendas).

Obtiene 14 puntos

B.3.- Mejora importe de Responsabilidad Civil: máximo a obtener hasta 6 puntos

La oferta que realiza:

- Mejora capital de RC 3.606.120 euros (Conjunto 12 viviendas) con sublímite por riesgo de 300.510 euros por siniestro.

Obtiene 6 puntos

Puntuación total:

La puntuación total son 100 puntos".

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 3888/2015.

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de "SEGUROS DE MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA" (Exp.173/15) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

- MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS con C.I.F. número A-28725331

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe Jefa de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros con C.I.F. A28725331, en el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación de "SEGUROS DE MULTIRRIESGO HOGAR PARA 12 VIVIENDAS DEL IVIMA" (Exp.173/15), para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I.1 del RGLCAP para los contratos de obras.



Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Energía y Turismo sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que están inscritas en el Registro Mercantil.

1.5.- Documentación que acredite que la compañía está autorizada para actuar en el sector del ramo del seguro, según los artículos 5, 78, 83 y 85 del Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

En el caso de bastanteo de poder en el Ayuntamiento de Valdemoro, este se realizará en la Secretaría General del Ayuntamiento, situada en la Plaza de la Constitución nº 11.(Se significa que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeto a tasa debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa)

Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

3.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones



vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago al Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.



5.-Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

La Mesa de contratación calificará la documentación aportada y, si observa defectos u omisiones subsanables, se lo comunicará al interesado, mediante telefax, correo electrónico, tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid o cualquier otro medio similar, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que el licitador los corrija o subsane o para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, en su caso, o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 60.2 d) del TRLCSP. En estos supuestos la Mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa acreditación de su capacidad para contratar, mediante la presentación de la documentación correspondiente en el plazo establecido para ello.

Si se hubiese constituido Mesa de Contratación, ésta elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

6.- Registro de licitadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certficad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado.

TERCERO: De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta.



PUNTO SEXTO.- Examen de la documentación de subsanación sobre la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del "SUMINISTRO DE 50 ORDENADORES CON TECLADO CON LECTOR DE TARJETAS Y 20 MONITORES" (Exp. 071/2015)

Habiendo transcurrido el plazo otorgado para subsanar documentación administrativa previa a la adjudicación, se procede al examen y calificación de la documentación presentada en fase de subsanación:

Documentación requerida:

Respecto de la solvencia técnica:

Memoria técnica detallada donde figuren las características técnicas de los equipos, de manera que pueda comprobarse que son acordes a los pliegos técnicos, se aportará fotografías o imágenes de catálogo de los equipos.

Respecto de la solvencia económica:

Si bien aporta documentación sobre el volumen de negocio, no incluye declaración responsable de la cifra del volumen global de negocios de la empresa en el ejercicio 2014, en el ámbito al que se refiere el contrato, exigiéndose que sea igual o superior al importe anual de la presente licitación impuestos incluidos.

Respecto del IAE

Falta una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Una vez examinada la documentación requerida se comprueba que está completa y es correcta.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por subsanada la documentación.

PUNTO SÉPTIMO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del "SUMINISTRO DE 50 ORDENADORES CON TECLADO CON LECTOR DE TARJETAS Y 20 MONITORES" (Exp. 071/2015)

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 07 de octubre de 2015, se aprueba el Aprobar el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto varios criterios de adjudicación del suministro, "adquisición y suministro de 50 ordenadores con Teclado con lector de tarjetas, 20 monitores y 8 ordenadores portátiles", con un presupuesto base de licitación de 38.016,53 euros, siendo 7.983,47 euros la parte correspondiente a IVA., importe total 46.000,00 euros, solicitada el alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011, prorrogado, con cargo a la aportación municipal, posteriormente en Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de octubre se aprueba la rectificación de error



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

detectado en Pliego de Prescripciones Técnicas del procedimiento abierto varios criterios de adjudicación del suministro, "adquisición y suministro de 50 ordenadores con Teclado con lector de tarjetas, 20 monitores y 8 ordenadores portátiles", según informe técnico:

.**VISTO** que por acuerdo de la mesa de contratación de 23 de noviembre de 2015, tras la apertura de los sobres A, que contiene la documentación administrativa, y calificación de la misma, se admiten al procedimiento de licitación a todos los licitadores

- 1.- DISINFOR S.L
- 2.- TEKNOSERVICE S.L
- 3.- RICOH ESPAÑA SLU
- 4.- OMEGA PERIPHERALS S.L
- 5.- SOLITIUM.
- 6.- FEDERICO CUELLAR S.A
- 7.- TELEFÓNICA SOLUCINES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SAU
- 8.- SERINGE S.A
- 9.- TICNOVA

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula novena y cláusula catorce del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del suministro "adquisición y suministro de 50 ordenadores con Teclado con lector de tarjetas, 20 monitores y 8 ordenadores portátiles" solicitada el alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011.

VISTO informe de la Técnico de Innovación visado por el Alcalde-Presidente relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe.

"En relación con procedimiento abierto, para la "Adquisición y suministro de 50 ordenadores con teclado con lector de tarjetas, 20 monitores y 8 ordenadores portátiles para el Ayuntamiento de Valdemoro", con expediente número 71/2015, se publicó el 09 de octubre de 2015 en perfil de contratante el inicio del mismo, presentándose nueve empresas.

Una vez aperturado y comprobado el sobre 1 "documentación Administrativa", se han de analizar las ofertas presentadas por las empresas Disinfor, S.L., Federico Cuellar, S.A., Solitium, S.L., Omega Peripherals, S.L., Ricoh Espaha S.L.U., Seringe, S.A. Informática, Teknoservice, S.L., Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U y Ticonova Quality Team. S.L.

Estas empresas han presentado la documentación en tiempo y forma.



	B. IMPONIBLE	IVA en euros	TOTAL	GARANTÍA en meses	ENTREGA en días
DISINFOR	36.130,37 €	7.587,38 €	43.717,75 €	49	10
RICOH	37.552,11 €	7.885,94 €	45.438,05 €	49	3
OMEGA	32.374,19 €	6.798,58 €	39.172,77 €	36	5
CUELLAR	33.800,00 €	7.098,00 €	40.898,00 €	36	25
SOLITIUM	35.250,00 €	7.402,50 €	42.652,50 €	50	1
TELEFÓNICA	36.550,23 €	7.675,55 €	44.225,78 €	60	25
SERINGE	36.290,00 €	7.620,90 €	43.910,90 €	48	20
TEKNOSERVICE	35.898,00 €	7.538,58 €	43.436,58 €	50	12
TIC NOVA	33.800,00 €	7.098,00 €	40.898,00 €	50	5

	CIF	PUNTUACIÓN			TOTAL
		PRECIO 75	ENTREGA 10	GARANTÍA 15	
OMEGA	B-60343076	75,00	8	0	83,00
TICNOVA	B-43068586	56,05	8	15	79,05
SOLITIUM	B-50570571	36,77	10	15	61,77
CUELLAR	A-78139094	56,05	0	0	56,05
TEKNOSERVICE	B-41485228	28,16	5	15	48,16
DISINFOR	B-78949799	25,07	6	15	46,07
SERINGE	A-28843159	22,95	2	10	34,95
TELEFÓNICA	A-78053147	19,49	0	15	34,49
RICOH	B-82080177	6,17	9	15	30,17

1. OFERTA PRESENTADA POR DISINFOR, S.L.

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de Valoración de las Ofertas: Criterios cuantificables automáticamente (100 puntos):

a) *Mejor Oferta Económica hasta un máximo de 75 puntos*

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

$$P_L = \frac{P_M \times B_I}{B_M}$$

Donde:
 P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
 P_M : Puntuación máxima del criterio
 B_I : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación
 B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido

La empresa ha realizado una oferta de **43.717,75 € IVA incluido**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **25,07** puntos.



- b) *Ampliación del Plazo de garantía hasta un máximo de 15 puntos.* Entendido como el plazo adicional por encima del plazo mínimo de garantía requerido de 3 años (36 meses). Se valorará por tramos según cuadro adjunto, hasta el máximo de 15 puntos posibles, de la siguiente forma:

De 1 a 6 meses adicionales	5 punto
De 7 a 12 meses adicionales	10 puntos
De 13 meses adicionales en adelante	15 puntos

La empresa ha **incrementado** el plazo de garantía en **13 meses**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **15** puntos.

- c) *Reducción del Plazo de ejecución hasta un máximo de 10 puntos*

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que incluya una mayor reducción del plazo expresado en días, y al resto de licitadores en proporción directa a la reducción ofertada en número de días.

La empresa ha **reducido** el plazo de entrega en **15 días**, estableciendo la misma en 10 días. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **6** puntos.

La empresa DISINFOR, S.L. ha obtenido una puntuación total de 46,07 puntos

2. OFERTA PRESENTADA POR FEDERICO CUELLAR, S.A.

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de Valoración de las Ofertas: Criterios cuantificables automáticamente (100 puntos):

- a) *Mejor Oferta Económica hasta un máximo de 75 puntos*

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

$P_L = \frac{P_M \times B_I}{B_M}$

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
 P_M : Puntuación máxima del criterio
 B_I : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación
 B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido

La empresa ha realizado una oferta de **40.898,00 € IVA incluido**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **56,05** puntos.

- b) *Ampliación del Plazo de garantía hasta un máximo de 15 puntos.* Entendido como el plazo adicional por encima del plazo mínimo de garantía requerido de 3 años (36 meses). Se valorará por tramos según cuadro adjunto, hasta el máximo de 15 puntos posibles, de la siguiente forma:

De 1 a 6 meses adicionales	5 punto
De 7 a 12 meses adicionales	10 puntos
De 13 meses adicionales en adelante	15 puntos



La empresa no ha **incrementado** el plazo de garantía. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos.

c) Reducción del Plazo de ejecución hasta un máximo de 10 puntos

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que incluya una mayor reducción del plazo expresado en días, y al resto de licitadores en proporción directa a la reducción ofertada en número de días.

La empresa no ha **reducido** el plazo de entrega. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos.

La empresa FEDERICO CUELLAR, S.A. ha obtenido una puntuación total de 56,06 puntos

3. OFERTA PRESENTADA POR GRUPO SOLITIUM

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de Valoración de las Ofertas: Criterios cuantificables automáticamente (100 puntos):

a) Mejor Oferta Económica hasta un máximo de 75 puntos

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M : Puntuación máxima del criterio

B_i : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación

B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido

$$P_L = \frac{P_M \times B_i}{B_M}$$

La empresa ha realizado una oferta de **42.652,50 € IVA incluido**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **36,77** puntos.

b) Ampliación del Plazo de garantía hasta un máximo de 15 puntos. Entendido como el plazo adicional por encima del plazo mínimo de garantía requerido de 3 años (36 meses). Se valorará por tramos según cuadro adjunto, hasta el máximo de 15 puntos posibles, de la siguiente forma:

De 1 a 6 meses adicionales	5 punto
De 7 a 12 meses adicionales	10 puntos
De 13 meses adicionales en adelante	15 puntos

La empresa ha **incrementado** el plazo de garantía en 14 meses. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **15** puntos.

c) Reducción del Plazo de ejecución hasta un máximo de 10 puntos



Se asignará la máxima puntuación a la oferta que incluya una mayor reducción del plazo expresado en días, y al resto de licitadores en proporción directa a la reducción ofertada en número de días.

La empresa ha **reducido** el plazo de entrega en 24 días. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **10** puntos.

La empresa GRUPO SOLITIUM ha obtenido una puntuación total de 61,77 puntos

4. OFERTA PRESENTADA POR OMEGA PERIPHERALS, S.A.

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de Valoración de las Ofertas: Criterios cuantificables automáticamente (100 puntos):

a) Mejor Oferta Económica hasta un máximo de 75 puntos

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M : Puntuación máxima del criterio

B_i : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación

B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido

$$P_L = \frac{P_M \times B_i}{B_M}$$

La empresa ha realizado una oferta de **39.172,77 € IVA incluido**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **75,00** puntos.

b) Ampliación del Plazo de garantía hasta un máximo de 15 puntos. Entendido como el plazo adicional por encima del plazo mínimo de garantía requerido de 3 años (36 meses). Se valorará por tramos según cuadro adjunto, hasta el máximo de 15 puntos posibles, de la siguiente forma:

De 1 a 6 meses adicionales	5 punto
De 7 a 12 meses adicionales	10 puntos
De 13 meses adicionales en adelante	15 puntos

La empresa no ha **incrementado** el plazo de garantía. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos.

c) Reducción del Plazo de ejecución hasta un máximo de 10 puntos

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que incluya una mayor reducción del plazo expresado en días, y al resto de licitadores en proporción directa a la reducción ofertada en número de días.

La empresa ha **reducido** el plazo de entrega en 20 días. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **8** puntos.

La empresa OMEGA PERIPHERALS, S.A. ha obtenido una puntuación total de 83,00 puntos



5. OFERTA PRESENTADA POR RICOH

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de Valoración de las Ofertas: Criterios cuantificables automáticamente (100 puntos):

- a) *Mejor Oferta Económica hasta un máximo de 75 puntos*

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando

P_M : Puntuación máxima del criterio

$P_L = \frac{P_M \times B_I}{B_M}$ B_I : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación

B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido

La empresa ha realizado una oferta de **45.438,05 € IVA incluido**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **6,17** puntos.

- b) *Ampliación del Plazo de garantía hasta un máximo de 15 puntos*. Entendido como el plazo adicional por encima del plazo mínimo de garantía requerido de 3 años (36 meses). Se valorará por tramos según cuadro adjunto, hasta el máximo de 15 puntos posibles, de la siguiente forma:

De 1 a 6 meses adicionales	5 punto
De 7 a 12 meses adicionales	10 puntos
De 13 meses adicionales en adelante	15 puntos

La empresa ha **incrementado** el plazo de garantía en 13 meses. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **15** puntos.

- c) *Reducción del Plazo de ejecución hasta un máximo de 10 puntos*

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que incluya una mayor reducción del plazo expresado en días, y al resto de licitadores en proporción directa a la reducción ofertada en número de días.

La empresa ha **reducido** el plazo de entrega en 22 días. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **9** puntos.

La empresa RICOH ha obtenido una puntuación total de 30,17 puntos

6. OFERTA PRESENTADA POR SERINGE, S.A. INFORMÁTICA

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de Valoración de las Ofertas: Criterios cuantificables automáticamente (100 puntos):

- a) *Mejor Oferta Económica hasta un máximo de 75 puntos*



La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:
 P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
 P_M : Puntuación máxima del criterio
 B_i : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación
 B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido

$$P_L = \frac{P_M \times B_i}{B_M}$$

La empresa ha realizado una oferta de **43.910,90 € IVA incluido**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **22,95** puntos.

- b) *Ampliación del Plazo de garantía hasta un máximo de 15 puntos*. Entendido como el plazo adicional por encima del plazo mínimo de garantía requerido de 3 años (36 meses). Se valorará por tramos según cuadro adjunto, hasta el máximo de 15 puntos posibles, de la siguiente forma:

De 1 a 6 meses adicionales	5 punto
De 7 a 12 meses adicionales	10 puntos
De 13 meses adicionales en adelante	15 puntos

La empresa ha **incrementado** el plazo de garantía en 12 meses. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **10** puntos.

- c) *Reducción del Plazo de ejecución hasta un máximo de 10 puntos*

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que incluya una mayor reducción del plazo expresado en días, y al resto de licitadores en proporción directa a la reducción ofertada en número de días.

La empresa ha **reducido** el plazo de entrega en 5 días. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **2** puntos.

La empresa SERINGE, S.A. INFORMÁTICA ha obtenido una puntuación total de 34,95 puntos

7. OFERTA PRESENTADA POR TEKNOSERVICE, S.L.

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de Valoración de las Ofertas: Criterios cuantificables automáticamente (100 puntos):

- a) *Mejor Oferta Económica hasta un máximo de 75 puntos*

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:
 P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
 P_M : Puntuación máxima del criterio
 B_i : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación
 B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido

$$P_L = \frac{P_M \times B_i}{B_M}$$



La empresa ha realizado una oferta de **43.436,58 € IVA incluido**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **28,16** puntos.

- b) *Ampliación del Plazo de garantía hasta un máximo de 15 puntos*. Entendido como el plazo adicional por encima del plazo mínimo de garantía requerido de 3 años (36 meses). Se valorará por tramos según cuadro adjunto, hasta el máximo de 15 puntos posibles, de la siguiente forma:

De 1 a 6 meses adicionales	5 punto
De 7 a 12 meses adicionales	10 puntos
De 13 meses adicionales en adelante	15 puntos

La empresa ha **incrementado** el plazo de garantía en 14 meses. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **15** puntos.

- c) *Reducción del Plazo de ejecución hasta un máximo de 10 puntos*

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que incluya una mayor reducción del plazo expresado en días, y al resto de licitadores en proporción directa a la reducción ofertada en número de días.

La empresa ha **reducido** el plazo de entrega en 13 días. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **5** puntos.

La empresa TEKNOSERVICE, S.L. ha obtenido una puntuación total de 48,16 puntos

8. OFERTA PRESENTADA POR TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de Valoración de las Ofertas: Criterios cuantificables automáticamente (100 puntos):

- d) *Mejor Oferta Económica hasta un máximo de 75 puntos*

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

$$P_L = \frac{P_M \times B_i}{B_M}$$

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
 P_M : Puntuación máxima del criterio
 B_i : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación
 B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido

La empresa ha realizado una oferta de **44.225,78 € IVA incluido**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **34,49** puntos.

- e) *Ampliación del Plazo de garantía hasta un máximo de 15 puntos*. Entendido como el plazo adicional por encima del plazo mínimo de garantía requerido de 3 años (36



meses). Se valorará por tramos según cuadro adjunto, hasta el máximo de 15 puntos posibles, de la siguiente forma:

De 1 a 6 meses adicionales	5 punto
De 7 a 12 meses adicionales	10 puntos
De 13 meses adicionales en adelante	15 puntos

La empresa ha **incrementado** el plazo de garantía en 24 meses. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **15** puntos.

f) Reducción del Plazo de ejecución hasta un máximo de 10 puntos

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que incluya una mayor reducción del plazo expresado en días, y al resto de licitadores en proporción directa a la reducción ofertada en número de días.

La empresa no ha **reducido** el plazo de entrega. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **0** puntos.

La empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. ha obtenido una puntuación total de 34,49 puntos

9. OFERTA PRESENTADA POR TICNOVA QUALITY TEAM, S.L

Tras analizar la oferta presentada por esta empresa, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones técnicas, cláusula novena Criterios de Valoración de las Ofertas: Criterios cuantificables automáticamente (100 puntos):

g) Mejor Oferta Económica hasta un máximo de 75 puntos

La puntuación se obtiene conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

$P_L = \frac{P_M \times B_i}{B_M}$

P_L : Puntuación asignada por la oferta que se está analizando
 P_M : Puntuación máxima del criterio
 B_i : Importe de la baja de la oferta que se está analizando respecto al presupuesto base de licitación
 B_M : Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación IVA excluido

La empresa ha realizado una oferta de **40.898,00 € IVA incluido**. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **56,05** puntos.

h) Ampliación del Plazo de garantía hasta un máximo de 15 puntos. Entendido como el plazo adicional por encima del plazo mínimo de garantía requerido de 3 años (36 meses). Se valorará por tramos según cuadro adjunto, hasta el máximo de 15 puntos posibles, de la siguiente forma:

De 1 a 6 meses adicionales	5 punto
De 7 a 12 meses adicionales	10 puntos
De 13 meses adicionales en adelante	15 puntos



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

La empresa ha **incrementado** el plazo de garantía en 14 meses. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **15** puntos.

i) Reducción del Plazo de ejecución hasta un máximo de 10 puntos

Se asignará la máxima puntuación a la oferta que incluya una mayor reducción del plazo expresado en días, y al resto de licitadores en proporción directa a la reducción ofertada en número de días.

La empresa ha **reducido** el plazo de entrega en 20 días. En base a esta oferta, la empresa ha obtenido **8** puntos.

La empresa TICNOVA QUALITY TEAM, S.L. ha obtenido una puntuación total de 79,05 puntos

Una vez analizadas las ofertas, comprobado que cumplen con los requisitos establecidos y en virtud de la valoración anterior

PROPONGO

Adjudicar el procedimiento abierto, para la "Adquisición y suministro de 50 ordenadores con teclado con lector de tarjetas, 20 monitores y 8 ordenadores portátiles para el Ayuntamiento de Valdemoro", con expediente número 71/2015, a la empresa OMEGA PERIPHERALS, S.A., la cual ha obtenido mayor puntuación, y reúne las condiciones y las garantías para la prestación del mismo".

VISTO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2015, se aprueba clasificar las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del "adquisición y suministro de 50 ordenadores con Teclado con lector de tarjetas, 20 monitores y 8 ordenadores portátiles solicitada el alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011, en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.



1. OMEGA PERIPHERALS, S.L.....	83,00 puntos,
2. TICNOVA QUALITY TEAM, S.L.....	79,05 puntos
3. SOLITIUM, S.L.....	61,77 puntos
4. FEDERICO CUELLAR, S.A.....	56,05 puntos
5. TEKNOSERVICE, S.L.....	48,16 puntos
6. DISINFOR, S.L.....	46,07 puntos
7. SERINGE, S.A.....	34,95 puntos
8. TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.....	34,49 puntos
9. RICOH ESPAÑA S.L.U.....	30,17 puntos

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de de la Técnico de Innovación relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, OMEGA PERIPHERALS, S.L con CIF nº B-60343076, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación para la adquisición y suministro de 50 ordenadores con Teclado con lector de tarjetas, 20 monitores y 8 ordenadores portátiles solicitada el alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011, para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares :



Ayuntamiento de Valdemoro

Alcaldía

VISTO que se ha dado cuenta a la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria de fecha 08 de enero de 2016 de la retirada de la oferta,

VISTO.- que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2016, se aprueba requerir al licitador siguiente por el orden en que haya quedado clasificado en las ofertas TICNOVA QUALITY TEAM, S.L en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación para la adquisición y suministro de 50 ordenadores con Teclado con lector de tarjetas, 20 monitores y 8 ordenadores portátiles solicitada el alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011,(Expte 71/2015) para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

VISTO que tras el requerimiento efectuado, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, tras el examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y calificación de la misma del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del contrato del "SUMINISTRO DE 50 ORDENADORES CON TECLADO CON LECTOR DE TARJETAS Y 20 MONITORES" (Exp. 071/2015) a la empresa TICNOVA QUALITY TEAM, S.L., se detecta la falta de documentación, dando un plazo de tres días para que subsane.:

VISTO.- que tras el requerimiento de subsanación presentan la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 1745/2015

Los miembros de la mesa reunidos aprueban por unanimidad proponer al órgano de contratación el siguiente acuerdo

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por orden de clasificación, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación para la "adquisición y suministro de 50 ordenadores con Teclado con lector de tarjetas, 20 monitores y



Ayuntamiento de Valdemoro
Alcaldía

8 ordenadores portátiles solicitada el alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) 2008-2011, (Expte 71/2015), con cargo a la aportación municipal a favor de la mercantil, TICNOVA QUALITY TEAM, S.L con CIF nº B43067586, por un importe total de 40.898,00 euros impuestos incluidos, siendo la base imponible 33.800,00 euros y el IVA de 7.098,00 euros

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación, el informe de la Técnico de Innovación, reproducido en la parte dispositiva.

PUNTO OCTAVO.- Contrato Menor solicitado por Alcaldía, a favor de JOMAGAR ROTO OFFSET, S.L., en concepto de impresión de la revista Municipal, por importe total de 17.925,19€ (Diecisiete mil novecientos veinticinco euros con diecinueve céntimos)

Se retira este punto de la mesa por haber sido aprobado en mesa celebrada el día 10 de febrero de 2016, en sesión urgente.

Y siendo las 12.30 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad el Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº
PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Raúl del Olmo España

Secretaria de la Mesa

Fdo. Ana I. Gómez Maruenda